



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20251020247883**
20251020247883
Fecha: **31-12-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**

Presidente

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN

Vicepresidente de Gestión Corporativa

SANDRA PATRICIA PACHÓN

Coordinador del GIT de Talento Humano

ALEXANDER MAURICIO CARABALLO PAYARES

Coordinador del GIT Administrativo y Financiero

ARIEL LOZANO GAITÁN

Vicepresidente Jurídico

CAMILO ANDRÉS CHINCHILLA ROZO

Coordinador GIT de Contratación (E)

GERMAN HUMBERTO RODRÍGUEZ CHACÓN

Coordinador GIT de Defensa Judicial

RUBÉN SALAZAR RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Comunicaciones

DE: **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión del Informe de auditoría de seguimiento al cumplimiento de las Normas de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al tercer trimestre de 2025.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020247883**

20251020247883

Fecha: **31-12-2025**

Respetados Doctores,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 984 de 2012 y los artículos 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3 del Decreto 1068 de 2015, y conforme el Plan Anual de Auditoría de la vigencia de 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, la Oficina de Control Interno adelantó la auditoría de cumplimiento al seguimiento al cumplimiento normativo de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Las conclusiones y recomendaciones derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final austeridad en el gasto III trimestre

cc: 1) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestión Corporativa BOGOTA D.C. -2) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -3) ALEXANDER MAURICIO CARABALLO PAYARES GIT GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -4) ARIEL LOZANO GAITAN VICE Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -5) CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO GIT Ases Misional G Contractual 1 BOGOTA D.C. -6) GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ CHACON GERENTE GIT Defensa Judicial BOGOTA D.C. -7) RUBEN SCHNEIDER SALAZAR RODRIGUEZ Oficina de Comunicaciones BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuly Andrea Ujueta Castillo - Auditor OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ

RKTH-LOAJ-OF10-TWFS-S176-7213-0238-12

31/12/2025 15:30:23 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Seguimiento al Cumplimiento Normativo de
Austeridad en el Gasto III trimestre

2025



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. DESARROLLO DEL INFORME.....	5
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
6.1 Conclusiones.....	36
6.2 Recomendaciones.....	¡Error! Marcador no definido.6

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la austeridad en el gasto mediante el análisis de las variaciones en las cifras de rubros obligados del gasto de funcionamiento, correspondientes al tercer trimestre y los valores acumulados al 30 de septiembre de 2025, en comparación con los mismos períodos de 2024, haciendo énfasis en los rubros asociados a las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 1068 de 2015, así como la revisión del diseño de los planes de mejoramiento por proceso – PMP formulados en respuesta a seguimientos realizados en trimestres anteriores.

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento normativo de austeridad en el gasto en la Agencia, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 984 de 2012 que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en relación con las normas establecidas para la gestión de austeridad en el gasto que se encuentran contenidas entre los artículos 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3. del Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha de generación de este informe, el Gobierno nacional no ha expedido el decreto que reglamente un Plan de Austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025 aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

En relación con la revisión de los planes de mejoramiento por procesos - PMP formulados en respuesta a seguimientos realizados en trimestres anteriores, se validó el diseño de los planes formulados en atención a los hallazgos No. 4069 y 4078, por el GIT Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica, respectivamente.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- Decreto No. 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y mediante el cual se compilán las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional entre los artículos 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3.
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,
- Decreto 611 de 2025 del 3 de junio de 2025 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 613 de 2025 del 3 de junio de 2025 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos” y deroga el Decreto 303 de 2024.
- Demás normativa relacionada con austeridad y eficiencia en el gasto público.

4. METODOLOGÍA

La metodología aplicada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para las Entidades Públicas (versión 4, julio de 2020), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP. De igual manera, se incorporaron los lineamientos previstos en el Estatuto de Auditoría, el Código de Ética del Auditor y el Procedimiento de Auditorías Internas EVCI-P-002, versión 009 del 29 de agosto de 2024, garantizando el desarrollo de cada una de las fases del proceso auditor.

Para el desarrollo del seguimiento se generaron los reportes de rubros de gastos de funcionamiento del sistema SIIF Nación, correspondientes a los rubros obligados desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre, y desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, para las vigencias 2025 y 2024.

Los rubros de gastos fueron categorizados o clasificados para la presentación del informe, asociando las medidas normativas a las cuales aplican. Con lo anterior se realizaron las tablas comparativas, generando las variaciones absolutas y relativas entre las dos vigencias. La información fue trasladada a la herramienta Power BI, exclusivamente para la generación de gráficos.

Se realizó una selección de los rubros bajo los criterios de peso ponderado frente al total, por los montos y/o porcentajes de variación de cifras y/o o por la asociación de rubros con otros asuntos observados en las auditorías previas de 2025; sobre las cuales se solicitó a los GIT Administrativo y Financiero y al de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, vía correo electrónico, las justificaciones respecto a cada uno.

Paralelamente, sobre los reportes de rubros obligados del Sistema seleccionados, se revisaron los conceptos registrados y los objetos de los contratos asociados a los rubros. Los resultados fueron incluidos en los apartados del informe según el capítulo y tema desarrollado, incluyendo las justificaciones remitidas por los GIT como complemento.

Por otra parte, se hizo la revisión de los planes de mejoramiento por procesos formulados por el GIT Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa y el GIT de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica, en atención a los hallazgos No. 4069 y No. 4078, respectivamente.

5. DESARROLLO DEL INFORME

El informe se presenta en dos partes, la primera es la variación de rubros obligados durante el tercer trimestre de la vigencia 2025 y acumulados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 frente a los mismos períodos de 2024, con el análisis de los rubros asociados a las normas de austeridad en el gasto, informando las justificaciones para los rubros seleccionados¹. En la segunda parte, se presentan los resultados de la revisión de los planes de mejoramiento que formularon las áreas para atender los hallazgos generados en los informes de austeridad en los trimestres anteriores de este año.

Se precisa resaltar el artículo 2.8.4.8.3. del Decreto 1068 de 2015 “*Responsabilidades asignadas a Secretarios Generales. Las responsabilidades asignadas a los secretarios generales referentes a la austeridad del gasto serán cumplidas por éstos, o por los funcionarios que hagan sus veces*”. En ese sentido, es responsabilidad de la administración atender todas las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de las normas asociadas a la austeridad en el gasto.

Asociado a lo anterior, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.8.2., establece: “*Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares. (Art. 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 984 de 2012)”.

Ahora bien, para el análisis comparativo de cifras se tomó la totalidad de rubros por gastos de funcionamiento, haciendo la mención en los que están directamente relacionados con el Decreto 1068 de 2015. Todas las cifras corresponden a obligaciones generadas del Sistema SIIF Nación² como fuente oficial

¹ La selección de rubros para la justificación se realizó bajo los criterios de peso ponderado frente al total, o por la asociación de rubros con otros asuntos observados en las auditorías previas de 2025.

² Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.5.12. “(...) En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación” y Decreto 2674 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación)”.

de información y cargados de manera íntegra en la herramienta Power BI para la presentación de gráficos. Todas las tablas y gráficos se presentan en orden descendente por los valores de 2025.

5.1 VARIACIÓN RUBROS OBLIGADOS

En primer lugar, se presenta en la siguiente tabla la totalidad de los rubros obligados de gastos de funcionamiento del tercer trimestre de 2025, frente al mismo periodo de 2024, con sus variaciones absolutas y relativas.

Tabla No. 1. Variación de la totalidad de rubros obligados por categoría de los gastos de funcionamiento para el tercer trimestre comparativo años 2024 – 2025

GRUPO / CATEGORÍA DEL GASTO	III TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
SALARIO	9.110.383.385	10.750.669.658	\$ 1.640.286.273	18%
PRESTACIONES SOCIALES	4.755.637.087	4.685.096.397	(\$ 70.540.691)	(1%)
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.969.380.176	3.609.731.401	(\$ 359.648.775)	(9%)
ARRENDAMIENTOS	2.273.756.815	2.953.153.466	\$ 679.396.651	30%
SENTENCIAS JUDICIALES	4.786.995.939	2.786.654.324	(\$ 2.000.341.615)	(42%)
CONTRATOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	1.830.882.640	1.619.614.525	(\$ 211.268.115)	(12%)
GASTOS MENORES	167.009.305	174.699.421	\$ 7.690.115	5%
COMPRAS GENERALES DE BIENES Y SERVICIOS	118.183.486	166.866.667	\$ 48.683.180	41%
BONOS, PRESTAMOS Y OTROS DE GESTIÓN HUMANA	77.130.851	148.978.162	\$ 71.847.311	93%
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	80.664.949	105.151.277	\$ 24.486.329	30%
CAPACITACIÓN PERSONAL UNAL	65.120.000	67.112.900	\$ 1.992.900	3%
SEGUROS	18.224.868	54.641.596	\$ 36.416.728	200%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.324.915	28.583.766	\$ 25.258.851	760%
COMBUSTIBLES	20.320.392	18.931.446	(\$ 1.388.946)	(7%)
MANTENIMIENTO LOCATIVO	-	14.610.800	\$ 14.610.800	100%
VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	10.967.351	7.191.953	(\$ 3.775.399)	(34%)
PAPELERÍA	5.390.266	2.503.000	(\\$ 2.887.266)	(54%)
SERVICIOS PÚBLICOS	9.325.304	1.664.280	(\\$ 7.661.024)	(82%)
VALOR TOTAL RUBROS OBLIGADOS III TRIMESTRE	27.302.697.730	27.195.855.037	(\\$ 106.842.693)	(0,39%)

Fuente: elaboración propia a partir de los reportes de rubros obligados descargados de SIIF Nación.

Como puede observarse en la totalidad de los rubros obligados del tercer trimestre de 2025, hubo una disminución neta de (\$107) millones, equivalentes al (0.39%) frente al mismo periodo de 2024. No obstante, los rubros obligados acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, entre los dos años, reflejan un incremento neto de \$2.813 millones equivalentes al 4.12%, comparado con 2024 (ver tabla No. 2), lo cual se detallará en el análisis de las categorías de rubros.

Para mejor visualización y análisis se presenta gráficamente.

Gráfico No. 1. Comparación 2024-2025 de la totalidad de rubros obligados en el tercer trimestre

Comportamiento por categoría / Grupo del gasto III trimestre 2024 -2025

III Trimestre 2024	III Trimestre 2025	Variación	Variación Porcentual
\$27.303 mil M	\$27.196 mil M	-106.843 mill.	-0.39%



Es importante precisar que los gastos de funcionamiento son dinámicos, y de acuerdo con el ciclo presupuestal se van comprometiendo, obligando y pagando, según las necesidades de la entidad, por lo cual a continuación se presentan los rubros obligados acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, igualmente comparando los valores entre las vigencias 2024 frente a 2025.

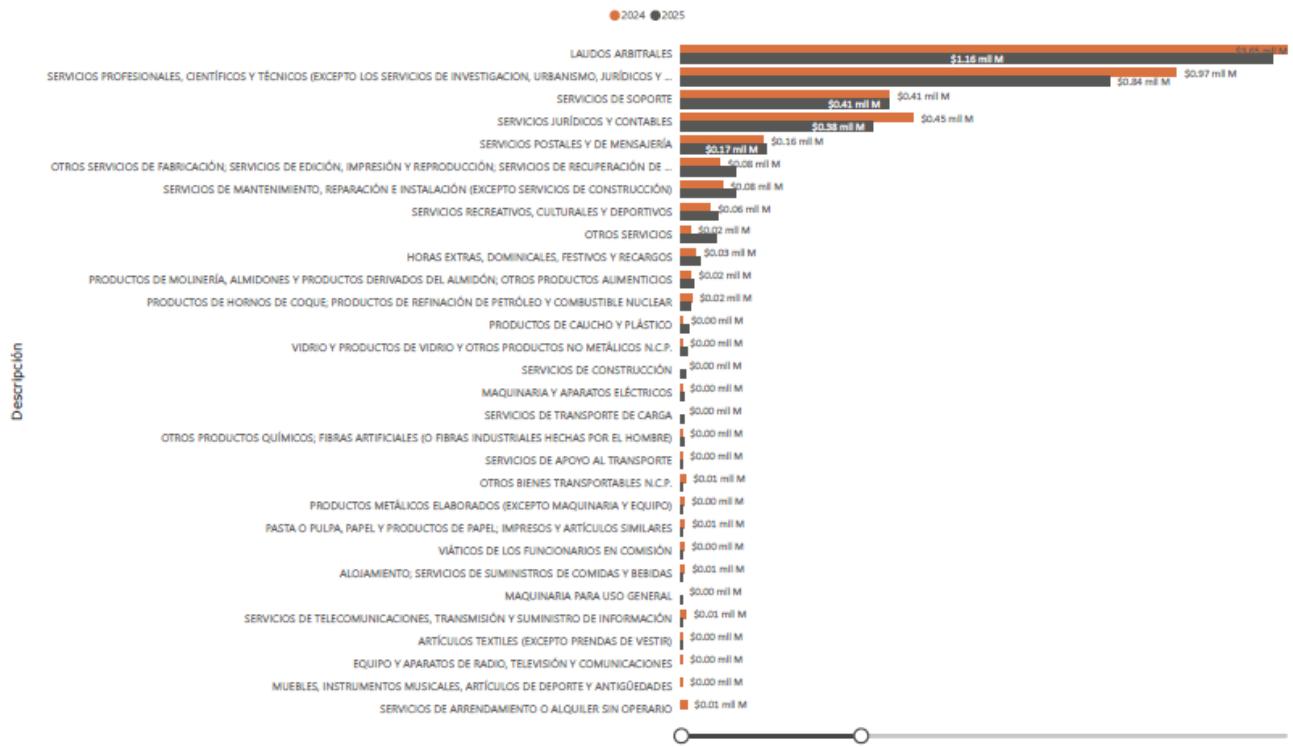
A continuación se presenta la variación de los rubros específicos que tienen relación con las normas establecidas en el Decreto 1068 de 2015 entre los artículos 2.8.4.1.1 al 2.8.4.8.3.

Gráfico No. 2. Comparación de los rubros obligados asociados a normas de austeridad contenidas en el Decreto 1068 de 2015 en el tercer trimestre de 2024 frente a 2025

Categorías Asociadas en el Decreto 1068

III Trimestre 2024	III Trimestre 2025	Variación	Variación Porcentual
\$5.994 mil M	\$3.447 mil M	-2.547 mil M	-42.50%

Variación III Trimestre 2024-2025 por rubro que sí aplican al Decreto 1068



Como puede observarse, los rubros obligados por gastos de funcionamiento, durante el tercer trimestre de 2025, que tienen relación directa con la normatividad de austeridad en el gasto contenida en el Decreto 1068 de 2015, presentan una disminución global de \$2.547 millones equivalentes al 42.5%, frente al mismo trimestre de 2024, dada principalmente por el rubro de laudos arbitrales y menores obligaciones en la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. Se anota que por sí mismo el rubro de laudos arbitrales no es objeto de reducción de gastos, no obstante, la norma establece:

"Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales. "Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público" (subrayado fuera de texto).

A continuación se presenta gráficamente la variación por categorías del gasto de los rubros relacionados en el gráfico No. 3.

Gráfico No. 3. Comparación de los rubros obligados asociados a normas de austeridad contenidas en el Decreto 1068 de 2015 en el tercer trimestre de 2024 frente a 2025, agrupados por categorías

Comportamiento por categorías Asociadas en el Decreto 1068

III Trimestre 2024 \$5.994 mil M	III Trimestre 2025 \$3.447 mil M	Variación -2.547 mil M	Variación Porcentual -42.50%
-------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

Variación III Trimestre 2024-2025 por categoría que sí aplican al Decreto 1068

● 2024 ● 2025

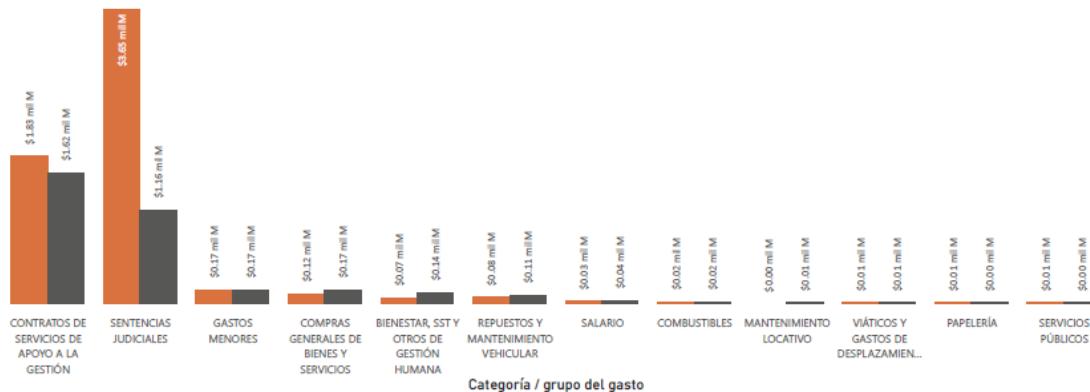


Tabla No. 2. Variación de rubros obligados totales por categoría de los gastos de funcionamiento acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre comparativo en los años 2024 – 2025

GRUPO / CATEGORÍA DEL GASTO	ACUMULADOS 2024	ACUMULADOS 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
SALARIO	27.296.915.153	28.920.939.058	\$ 1.624.023.906	6%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.836.676.124	9.413.159.363	\$ 576.483.239	7%
PRESTACIONES SOCIALES	9.602.501.448	9.277.218.972	(-\$ 325.282.475)	(3%)
ARRENDAMIENTOS	6.796.368.153	7.547.532.047	\$ 751.163.894	11%
SENTENCIAS JUDICIALES	5.744.527.027	5.646.366.464	(-\$ 98.160.563)	(2%)
CONTRATOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	4.189.935.787	4.295.805.380	\$ 105.869.593	3%
SEGUROS	1.910.123.453	1.927.095.866	\$ 16.972.413	1%
COMPRAS GENERALES DE BIENES Y SERVICIOS	425.803.599	316.763.497	(-\$ 109.040.102)	(26%)
BIENESTAR, SST Y OTROS DE GESTIÓN HUMANA	85.605.501	285.345.439	\$ 199.739.938	233%
GASTOS MENORES	177.944.427	185.258.971	\$ 7.314.544	4%
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULAR	140.308.304	166.175.134	\$ 25.866.831	18%
CAPACITACIÓN PERSONAL UNAL	65.120.000	94.318.100	\$ 29.198.100	45%
COMBUSTIBLES	50.970.058	50.247.240	(-\$ 722.818)	(1%)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.957.786	30.758.303	\$ 26.800.517	677%
VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	41.284.882	25.260.411	(-\$ 16.024.471)	(39%)
MANTENIMIENTO LOCATIVO	208	16.860.558	\$ 16.860.350	8098929%
SERVICIOS PÚBLICOS	17.544.266	5.333.675	(-\$ 12.210.591)	(70%)
PAPELERÍA	10.656.311	4.864.725	(-\$ 5.791.586)	(54%)
TOTAL RUBROS OBLIGADOS ACUMULADOS AL III TRIMESTRE	65.396.242.485	68.209.303.205	2.813.060.720	4%

Fuente: elaboración propia a partir de los reportes de rubros obligados descargados de SIIF Nación.

De lo anterior se puede observar que los valores acumulados entre enero y septiembre de ambas anualidades se presenta un incremento neto de \$2.813 millones que corresponden al 4%, pasando de \$65.396 a \$68.209.

Gráfico No. 4. Comparación Rubros Obligados acumulados 2024-2025

Comportamiento por categoría / Grupo del gasto desde 1 de enero al 30 de septiembre 2024 -2025



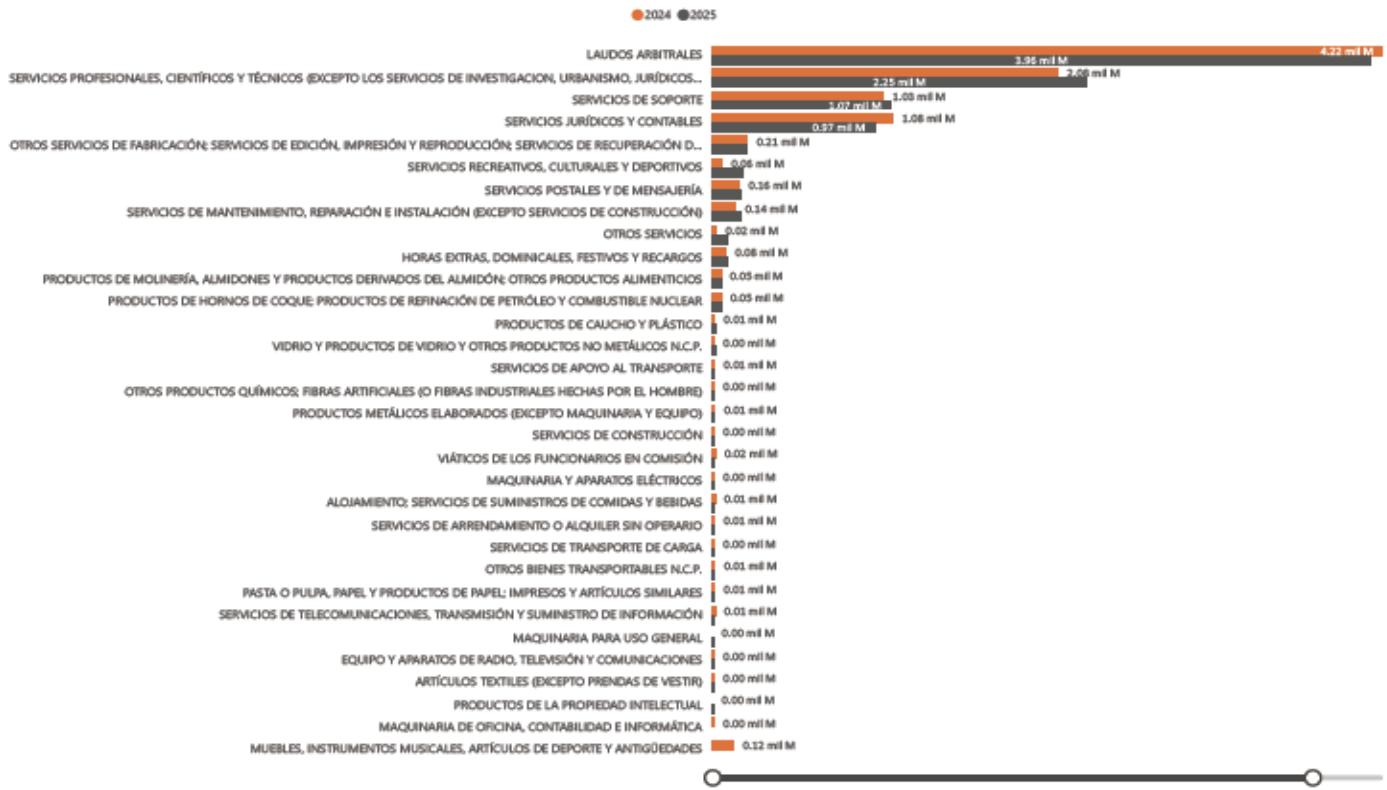
En los siguientes capítulos se desagregan por grupos o categorías de gastos de funcionamiento las variaciones y sus justificaciones.

Gráfico No. 5. Comparación de los rubros obligados asociados a normas de austeridad contenidas en el Decreto 1068 de 2015 acumulados al tercer trimestre 2024 – 2025

Comportamiento por rubro Asociadas en el Decreto 1068 desde 1 de enero al 30 de septiembre 2024 -2025

Total 2024	Total 2025	Variación	Variación Porcentual
9.434 mil M	9.379 mil M	-54.335 mill.	-0.57%

Variación total 2024-2025 por categoría que sí aplican al Decreto 1068



Descripción

Como puede observarse, para la totalidad de rubros acumulados al 30 de septiembre de 2025, asociados a los artículos de austeridad en el gasto del Decreto 1068 de 2015, comparados bajo el mismo criterio con las cifras de 2024, se presenta una disminución global de \$54 millones de pesos equivalentes al 0.57%. Principalmente porque en 2024 se realizó la compra de un mobiliario que por su vida útil no se ha requerido en esta vigencia, lo cual compensa las variaciones de incrementos en rubros de contratos de prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión y de soporte.

A continuación se presentan los rubros del gráfico No. 5 agrupados según las categorías:

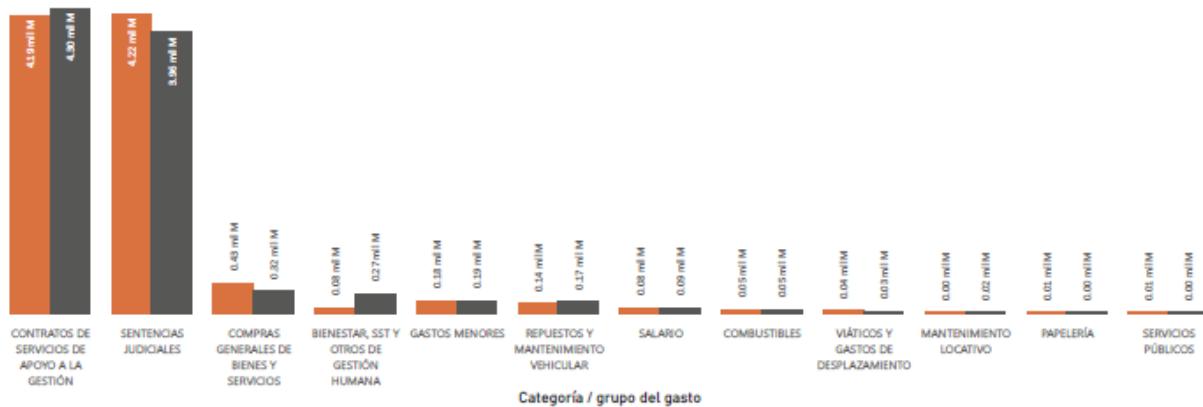
Gráfico No. 6. Comparación de los rubros obligados asociados a normas de austeridad contenidas en el Decreto 1068 de 2015 acumulados al tercer trimestre 2024 – 2025 Agrupados por categorías

Comportamiento por categoría Asociadas en el Decreto 1068 desde 1 de enero al 30 de septiembre 2024 -2025

Total 2024 9.434 mil M	Total 2025 9.379 mil M	Variación -54.335 mill.	Variación Porcentual -0.57%
---------------------------	---------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Variación total 2024-2025 por categoría que sí aplican al Decreto 1068

● Suma de 2024 ● Suma de 2025



5.1.1. PLANTA DE PERSONAL Y RELACIONADOS

5.1.1.1 RUBROS ASOCIADOS CON LA PLANTA DE PERSONAL

A continuación se presenta el detalle de los rubros que conforman los gastos de funcionamiento obligados para el tercer trimestre y acumulados al tercer trimestre, por cada categoría:

Salarios

Los rubros que componen la categoría de salarios son sueldo básico, prima técnica salarial, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, bonificación por servicios prestados y horas extras, dominicales, festivos y recargos. A continuación se presentan las variaciones:

Gráfico No. 7. Comparación Rubros Obligados en el tercer trimestre para la Categoría Salarios 2024-2025



Gráfico No. 8. Comparación Rubros Obligados acumulados para la categoría Salarios 2024-2025



Sueldo básico y prima técnica salarial:

Como puede observarse, la variación absoluta acumulada entre los dos años con corte al 30 de septiembre se presenta justamente en el tercer trimestre, en gran parte debido a la expedición del Decreto 611 del 3 de junio de 2025 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

Como se mencionó en el informe de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre, el incremento salarial se comenzó a pagar desde el mes de junio, y el retroactivo correspondiente al periodo enero a mayo de 2025, se ejecutó y pagó en el mes de julio de 2025 por valor de \$931 millones, al excluir este valor de la variación trimestral es de \$550 millones, equivalentes al 7% del incremento salarial.

Adicionalmente el GIT de Talento Humano, indicó que las variaciones del rubro “Sueldos” están justificadas por la provisión de tres (3) cargos de Gerente G2-09 que estaban vacantes, y cuatro (4) encargos de personal

de planta en cargos carrera en vacancia definitiva en el trimestre evaluado y en el rubro “Prima Técnica Salarial” se debió a que en septiembre el número de primas técnicas salariales reconocidas pasó de 28 a 31, y al incrementar la asignación básica por el aumento salarial, este rubro también incrementa , de acuerdo con el porcentaje asignado.

Bonificación por Servicios Prestados:

Este rubro disminuyó \$7 millones en el trimestre comparado con el del año pasado, sin embargo, en el acumulado incrementó en \$30 millones. Bajo este rubro, el promedio del pago en las nóminas de enero a agosto de 2025 es de \$51.8 millones, el pago en la nómina de septiembre fue de \$264 millones. Cabe mencionar que en el 2024 se observa el mismo comportamiento.

Horas extras, dominicales, festivos y recargos:

Para este rubro se observa un incremento constante, comparando la variación del tercer trimestre (\$6,7 millones) y el acumulado del año (\$6.2 millones) frente a los mismos períodos de 2024, los registros reflejan un pago por retroactivo por \$2.6 millones. De acuerdo con lo informado por el GIT de Talento Humano, se incrementó en razón al pago de retroactivo de la vigencia 2025, el incremento salarial de 2025 que es base para el cálculo de horas extras, y el aumento de 6 conductores en 2024, a 7 en 2025.

Otros conceptos asociados a la Nómina y al personal de planta

En esta sección se agruparon los demás rubros asociados a la nómina y a la planta de personal, categorizados como se presenta a continuación:

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Esta categoría hace relación a los pagos que bajo la legislación laboral, todos los empleadores deben pagar a las entidades sobre la nómina de sus empleados, aportes a la seguridad social (en pensión, en salud y al sistema de riesgos laborales), y las contribuciones parafiscales (aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

De acuerdo con la variación de los valores obligados, se observa que pese a que los gastos asociados a salarios incrementaron en un global de \$1.624 millones correspondientes al 15,26%, las contribuciones inherentes a la nómina disminuyeron en (\$359) millones equivalentes al 9%, debido a que los rubros obligados incluyen los pagos a seguridad social por los retiros de personal y por el reconocimiento del retroactivo salarial para funcionarios activos y retirados.

Los rubros asociados a los aportes en seguridad social analizados para el tercer trimestre de 2025 presentan disminución en cada uno de sus conceptos comparados con el mismo periodo de 2024. De acuerdo con los

rubros obligados en el trimestre, correspondientes a las nóminas de julio, agosto y septiembre³, por aportes de pensión totalizaron \$1.247 millones, en promedio \$415 millones mensuales; por su parte, los aportes a salud sumaron \$883 millones, en promedio \$294 millones mensuales.

Transferencias Corrientes

Los rubros obligados correspondientes a esta categoría se dan de acuerdo con las situaciones naturales de los funcionarios por lo que su comportamiento es dinámico. Estos presentaron un incremento en el trimestre así: rubro incapacidades \$23 millones y licencias de maternidad o paternidad \$2 millones.

Gráfico No. 9. Comparación Rubros Obligados en el tercer trimestre para la categoría Prestaciones Sociales 2024-2025

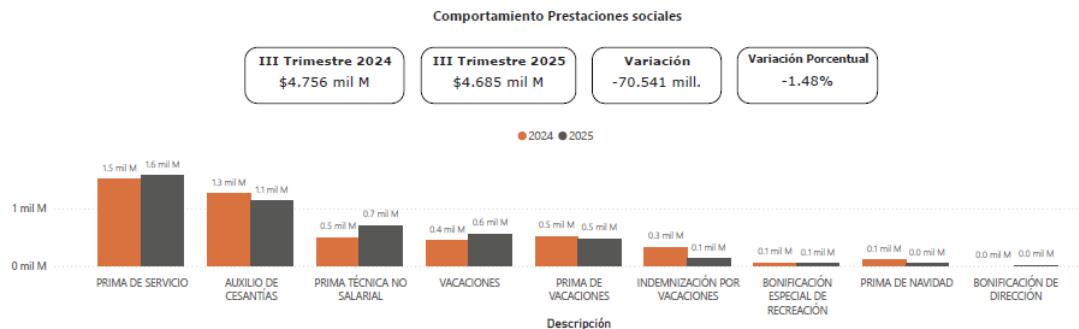
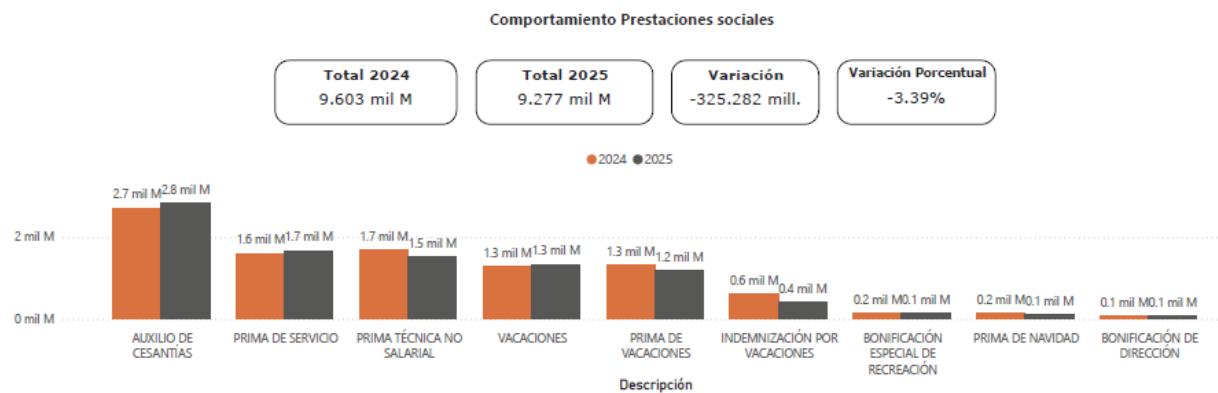


Gráfico No. 10. Comparación Rubros Obligados para la categoría Prestaciones Sociales acumulados al 30 de septiembre de 2024-2025



³ De acuerdo con los conceptos y objetos de los compromisos tomados de los reportes de rubros obligados para el trimestre descargados del Sistema SIIF Nación

Prestaciones Sociales

En esta categoría se incluyen el pago de primas de servicio, los pagos de primas de navidad por retiro de personal, auxilio de cesantías, bonificaciones y la prima técnica no salarial; así como la prima de vacaciones, vacaciones e indemnizaciones por vacaciones. Vale la pena resaltar que en el trimestre, se presentaron las variaciones de los dos rubros finales conforme a lo esperado, esto es: disminución en la indemnización por vacaciones, que se da por el reconocimiento en dinero de los tiempos no disfrutados, en el momento del retiro o finalización del vínculo laboral; e incremento en el rubro de vacaciones puesto que indica que las personas estarían saliendo a disfrutarlas mientras exista el vínculo laboral.

Gráfico No. 11. Comparación Rubros Obligados en el tercer trimestre para la categoría Bienestar, SST y Otros de Gestión Humana 2024-2025

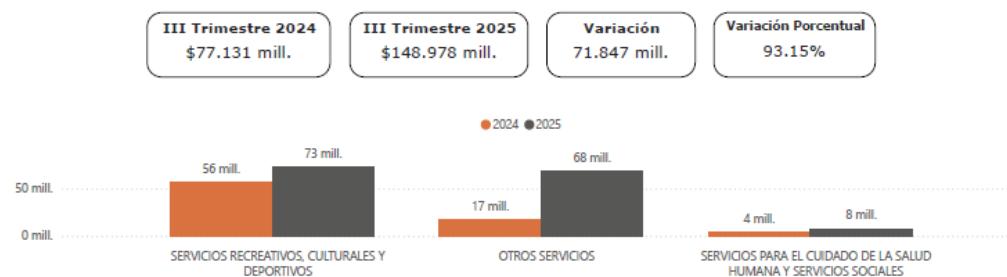
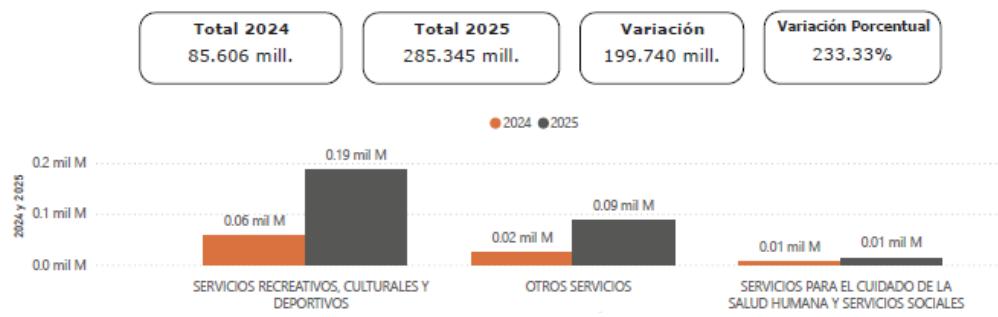


Gráfico No. 12. Comparación Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre para la categoría Bienestar, SST y Otros de Gestión Humana 2024-2025



Bienestar, SST y Otros de Gestión Humana

Esta categoría presentó un incremento global en las obligaciones registradas del trimestre por \$72 millones correspondientes al 93.15%. Los dos rubros iniciales incluyen los pagos No. 6 al 10 a la Caja de Compensación Familiar Compensar para actividades de bienestar e Incentivos, bajo el contrato VGCOR-795-2023; los cuales aumentaron un total de \$68 millones, pasando de \$73 a \$141 millones. Se precisa

mencionar que para el registro de los pagos No. 6, 7 y 8 se utilizó el rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS y para los pagos No. 9 y 10, se hizo en el rubro A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS siendo el mismo, concepto, tercero y contrato.

Respecto al incremento, el GIT de Talento Humano informó que se desarrollaron diferentes actividades como Olimpiadas del Sector, vacaciones recreativas, bienestar a la carta, entre otras⁴. Es importante resaltar que las Olimpiadas del sector en la vigencia 2025 se ejecutaron en el tercer trimestre del año, mientras que para el año 2024 se ejecutaron en el IV trimestre de 2024, por lo que se espera el comportamiento inverso en la evaluación del IV trimestre de 2025.

Por su parte, bajo el rubro Servicios para el cuidado de la Salud Humana se paga el contrato con el tercero IPS Qualitas para la realización y seguimiento de exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y complementarios, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es importante resaltar que, durante la presente vigencia, especialmente en el trimestre analizado, se ejecutaron exámenes médicos periódicos, conforme con la matriz de valoraciones médicas establecida por la ARL Positiva, así como retiros ingresos y post- incapacidad según necesidad de la Agencia.

5.1.1.2 Viáticos y comisiones

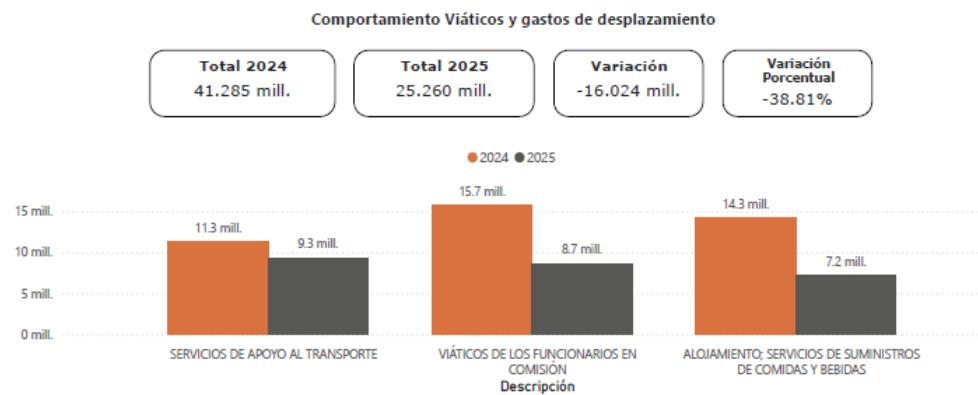
En esta categoría se agrupan los rubros de Servicios de apoyo al transporte, viáticos de los funcionarios en comisión y alojamiento y suministros de comidas y bebidas; los cuales presentaron el comportamiento que se refleja en los gráficos No. 13 y 14, tanto de los valores obligados para el trimestre, como para el acumulado en el año 2025, comparados con los mismos períodos de la vigencia 2024.

Gráfico No. 13. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre Viáticos y Comisiones 2024-2025



⁴ Según acuerdo colectivo SEANI suscrito en octubre de 2024, y realizable en las vigencias 2025 y siguientes.

Gráfico No. 14. Variación de Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre Viáticos y Comisiones 2024-2025



El rubro de servicios de apoyo al transporte presenta un incremento en el tercer trimestre, según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero, dado que en la vigencia 2024, solo se pagó lo correspondiente al gasto de la caja menor de viáticos por el que se reconocieron los peajes; y en la vigencia 2025, se pagó el contrato de servicio de monitoreo por sistema de posicionamiento global GPS para los vehículos de propiedad de la Entidad, este pago representa el 82% del total obligado en el tercer trimestre de 2025. Se precisa mencionar que en el tercer trimestre se incluye una factura de servicio prestado entre enero y abril de la empresa Visatel de Colombia; y de la empresa Nefox SAS facturas por los meses de mayo a agosto. El 18% restante corresponde a los gastos realizados con cargo a la caja menor.

A través de los rubros “Viáticos de los funcionarios en Comisión” y “Alojamiento: suministro de comidas y bebidas”, se reconocieron para el trimestre reembolsos de la caja menor de viáticos. Que como puede observarse presentaron una disminución de \$2.3 (51%) y \$3.7 millones (68%), respectivamente, frente al tercer trimestre de 2024.

Los reembolsos de la caja menor de viáticos se han obligado en los tres rubros de esta categoría.

5.1.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A continuación se presenta en cada subnumeral la variación de los rubros asociados a esta categoría.

5.1.2.1 Contratación de Servicios Personales

Para este concepto se asocian los rubros en los que se obligan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de los que se representa su comportamiento:

Gráfico No. 15. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre Contratación de Servicios Personales 2024-2025

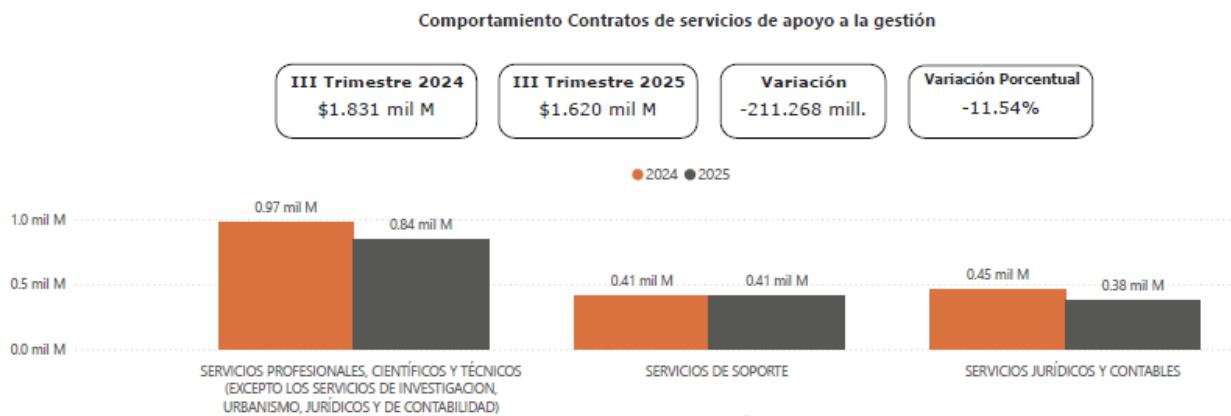
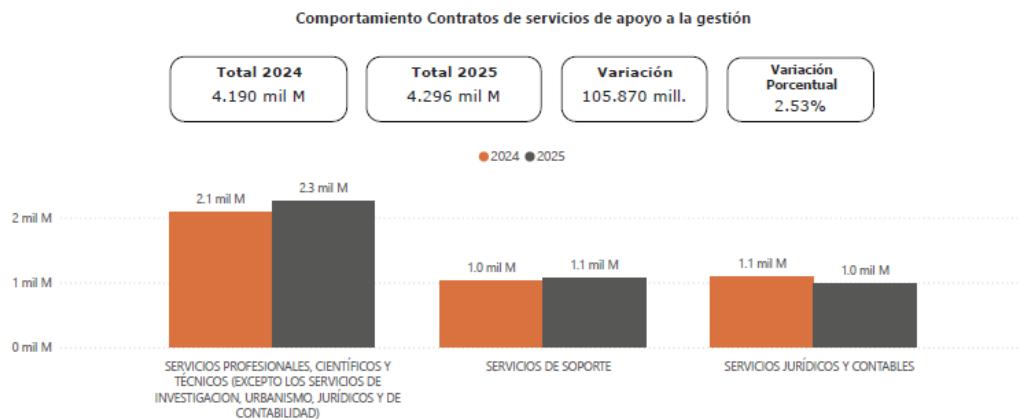


Gráfico No. 16. Variación de Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre Contratación de Servicios Personales 2024-2025



El comportamiento de los rubros obligados en el tercer trimestre presenta disminución frente al mismo periodo de la vigencia 2024, por un valor total de \$211 millones (11.54%); no obstante, en los rubros acumulados al 30 de septiembre de 2025 comparados con el mismo periodo de 2024, se observa un incremento de \$106 millones (2.53%).

Es preciso mencionar que la distribución o asignación de los contratos entre los diferentes rubros, dependen del objeto del contrato y la función en la prestación de servicios, tal como se encuentra la distribución, el rubro “servicios profesionales, científicos y técnicos” exceptúa expresamente los servicios de investigación,

urbanismo, jurídicos y de contabilidad, sin embargo, en la relación de rubros obligados, se observaron los siguientes objetos del compromiso:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUIMIENTO, CONTROL Y ANÁLISIS DEL FLUJO DE INFORMACIÓN PARA SU ADECUADA REPRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL AREA DE CONTABILIDAD EN EL GIT ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA VGCOR”;

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA TESORERÍA ENFOCADAS EN ÓRDENES DE PAGO PRESUPUESTALES POR EL GIT ADMITIVO Y FINANCIERO PARA LA ANI”;

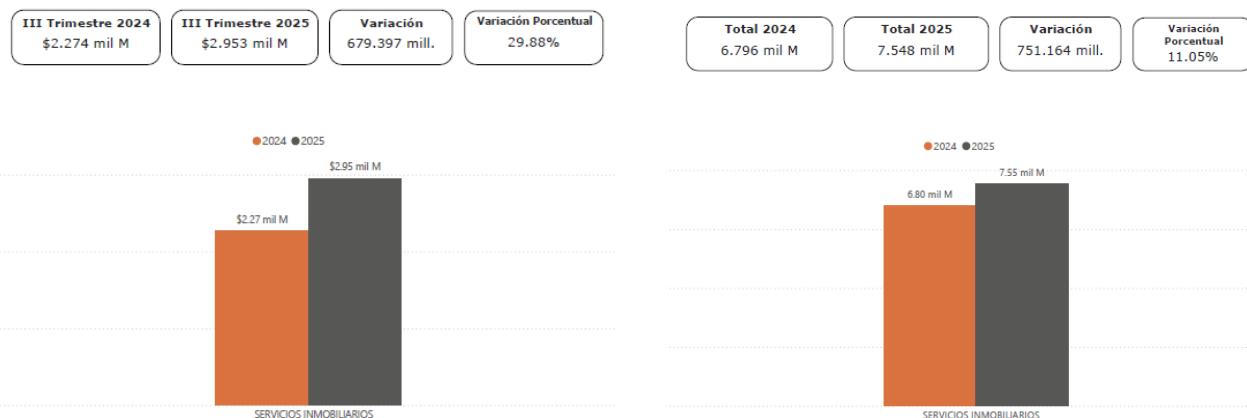
“PREST SERV PROFES PARA ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE HECHOS ECONÓM,LA SOSTENIBILIDAD DE LA INFORM,EL SGTO DE LOS DIF.PLANES DE TRABAJO Y EL PROC DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA DE LA ANI CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES EN GIT ADVO Y FINANCIERO”;

“PREST SERV PROFES PARA ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE HECHOS ECONÓM,LA SOSTENIBILIDAD DE LA INFORM,EL SGTO DE LOS DIF.PLANES DE TRABAJO Y EL PROC DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA DE LA ANI CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES EN GIT ADVO Y FINANCIERO”.

Por otra parte, en el rubro “Servicios de Soporte”, se encuentran registradas las obligaciones de pago de servicios de vigilancia, aseo y cafetería, selección de personal a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cubrir ARL de contratistas que se encuentran afiliados con riesgo V o VI. Estas obligaciones equivalen en el tercer trimestre de 2024 al 75%, y en el de 2025 al 81% del total del rubro. La diferencia corresponde a contratos de personal de apoyo en diferentes áreas de la Agencia.

5.1.2.2 ARRENDAMIENTOS

Gráfico No. 17. Variación del Rubro Obligado Servicios Inmobiliarios en el tercer trimestre (izquierda) y acumulados al 30 de septiembre (derecha) 2024-2025

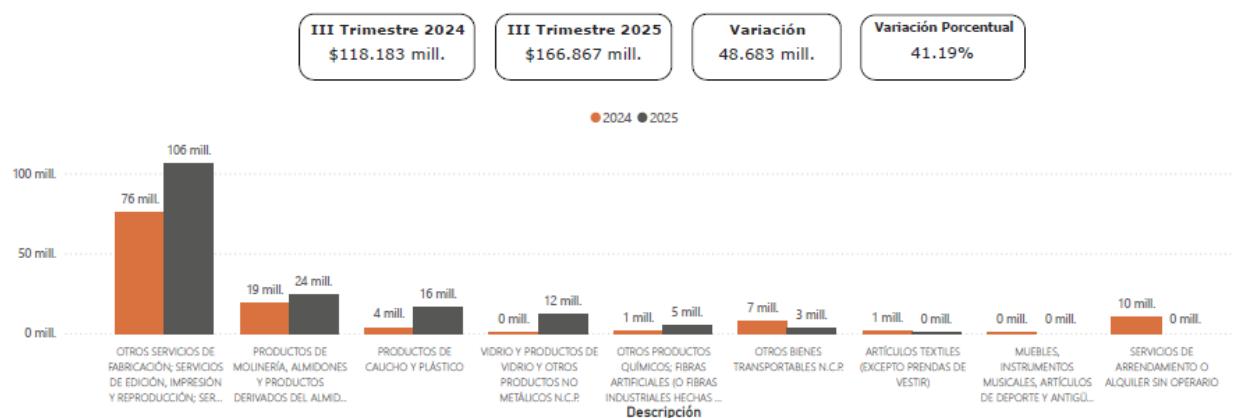


Como se relacionó en el informe de austeridad en el gasto del segundo trimestre de 2025, el valor obligado correspondiente el contrato VGCOR-593-2022 del arrendamiento de los pisos administrativos 2, 6 y 7 de la torre 4, incluía los cánones de abril y mayo, por lo que para el tercer trimestre se esperaba el incremento por la factura pendiente de junio por \$437 millones, que efectivamente se reconoció y afecta la variación de los rubros como se observa gráficamente.

De acuerdo con lo informado por el GIT Administrativo y Financiero, excluyendo la factura anteriormente mencionada, el incremento real del periodo es del 10,6% correspondiente al IPC de la vigencia de 2024 más un punto adicional en uno de los contratos de arriendo, lo cual es consistente con el incremento acumulado al tercer trimestre de 2025 frente al de 2024.

4.1.2.3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Gráfico No. 18. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre Compras Generales de Bienes y Servicios 2024-2025



Compras Generales de Bienes y Servicios

A continuación, se presentan las variaciones absolutas y relativas, con las justificaciones observadas en los registros, o informadas por el GIT Administrativo y Financiero (señalados en los textos como “Justificación GIT AyF”). En esta categoría se agrupan entre otros, los siguientes rubros:

- *Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales*

En el tercer trimestre de 2025 se presentó un incremento de \$30.5 millones equivalentes al 40%, pasando de \$75.5 a \$106 millones. Al respecto se observa que, para el mismo periodo de 2024 según los conceptos registrados, se obligaron los valores a favor del tercero Solution Copy Ltda., correspondientes a las facturas

de mayo, junio y julio, con promedio mensual de \$25 millones; mientras que en el tercer trimestre de 2025 solo hay un (1) registro por los \$106 millones bajo el concepto “*tramitar el pago correspondiente a los meses de abril mayo y junio de 2025 según facturas número FVNJ 10622 FVNJ 10623 FVNJ 10624*”, lo cual genera un promedio por factura de \$35.3 millones. Esto representa un incremento del 41.33% en el promedio mensual.

- *Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios*

En el tercer trimestre de 2025 se presentó un incremento de \$5 millones (27%) respecto al de 2024, lo cual según la justificación del GIT Administrativo y Financiero, este rubro se ejecuta con los contratos de Aseo y Cafetería y la caja menor de servicios generales. El incremento obedece al consumo y al IPC en la compra de suministros.

- *Productos de caucho y plástico*

En el tercer trimestre de 2024 el rubro se obligó por \$3.5 millones, mientras que en el de 2025 se hizo por \$16, el incremento es de \$12.8 millones (364%); mientras que en los valores acumulados el incremento es de \$11.5 a \$24 millones (107%). De acuerdo con la justificación remitida por el GIT Administrativo Financiero, bajo este rubro se pagan los insumos plásticos de cafetería; en la vigencia 2025, adicionalmente se compraron las llantas, como parte de mantenimiento de los vehículos de la Entidad.

- *Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.*

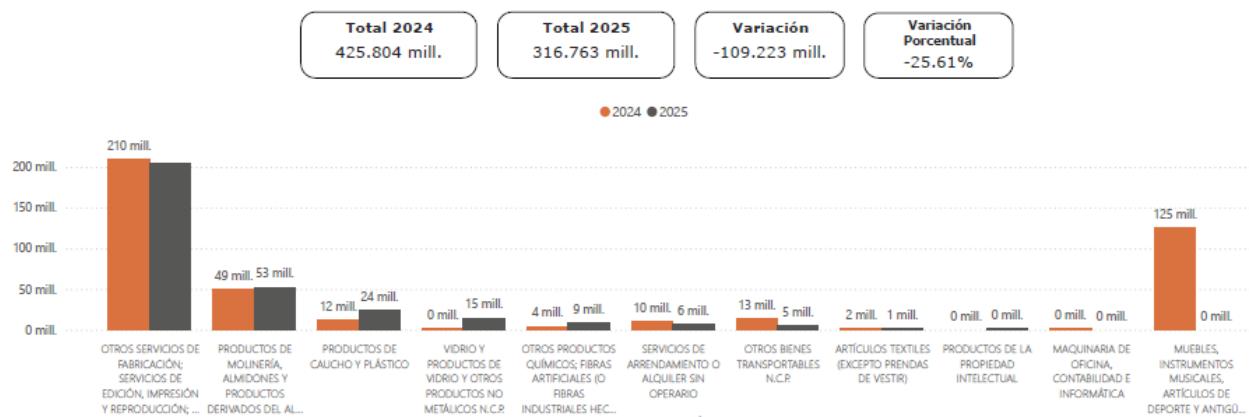
Bajo este rubro se obligaron servicios de mantenimiento y suministro prestados en los meses de junio, julio y agosto, por la empresa Gama Compañía S.A.S. De acuerdo con la justificación GIT Administrativo y Financiero, en este rubro se ejecutan los gastos del contrato de mantenimiento, que corresponde a las reparaciones de la recepción del piso 2 y de la Presidencia de la Entidad, piso 7 y en general el mantenimiento de las oficinas de la Entidad.

- *Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)*

En el tercer trimestre se presentó un incremento de \$3.8 millones (328%) respecto al de 2024. En los valores acumulados el incremento es de \$5 millones al pasar de \$4 a \$9 millones (120%). De acuerdo con la justificación Administrativo y Financiero, con cargo a este rubro se paga una parte del contrato de aseo y cafetería, correspondiente al suministro de jabón y elementos para el aseo. Adicionalmente, en el 2025, se realizó un pago del contrato del servicio de mantenimiento para las oficinas de la Entidad, el cual representan el 95,5% de lo obligado en el tercer trimestre de la presente vigencia.

Gráfico No. 19. Variación de Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre Compras Generales de Bienes y Servicios 2024-2025

Comportamiento Compras Generales de Bienes y servicios



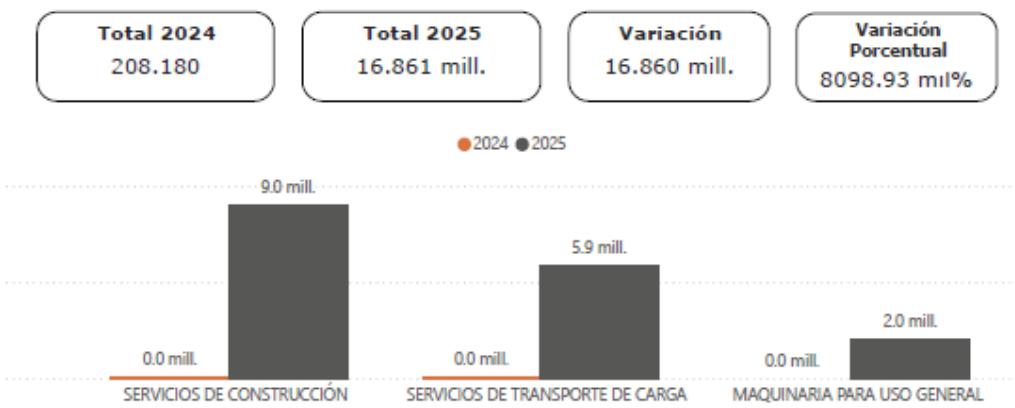
Como se observa en las cifras totales acumuladas se presenta una disminución de \$109 millones equivalentes al 25.61%, lo cual se da principalmente porque en la vigencia anterior se presentó una compra de mobiliario por \$124 millones, obligados en el rubro “Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades”, el cual no se ha requerido en 2025.

Exceptuando el rubro de muebles del acumulado, la variación neta es un incremento de \$15.7 millones equivalentes al 5.22%.

Gráfico No. 20. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre de Mantenimiento locativo 2024-2025



Gráfico No. 21. Variación de Rubros Obligados Acumulados en el tercer trimestre de Mantenimiento locativo 2024-2025



Mantenimiento Locativo

- *Servicios de construcción*

Hasta los valores obligados acumulados al tercer trimestre en 2024 no se obligaron valores, mientras que en 2025, se han obligado \$9 millones, de los cuales \$8 se registraron en el periodo auditado. Corresponde a registros para pagos de facturas a la empresa Gama Compañía S.A.S. por mano de obra con cargo al contrato de Mantenimiento.

Se observa que para el tercer trimestre de 2024 con el mismo tercero, se obligó la factura en el rubro “*Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)*”. Lo anterior dificulta el análisis comparativo dado que, por los mismos conceptos, contratos y terceros, se obligan rubros diferentes. La misma situación se observa con los contratos y diversidad de rubros para los servicios de aseo y cafetería.

MANTENIMIENTO VEHICULAR Y COMBUSTIBLES

En esta categoría se encuentran los rubros servicios de combustibles y el de mantenimiento, reparación e instalación, que exceptúa servicios de construcción.

Gráfico No. 22. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre Mantenimiento vehicular y Combustibles 2024-2025

Comportamiento Combustibles - Repuestos y mantenimiento vehicular

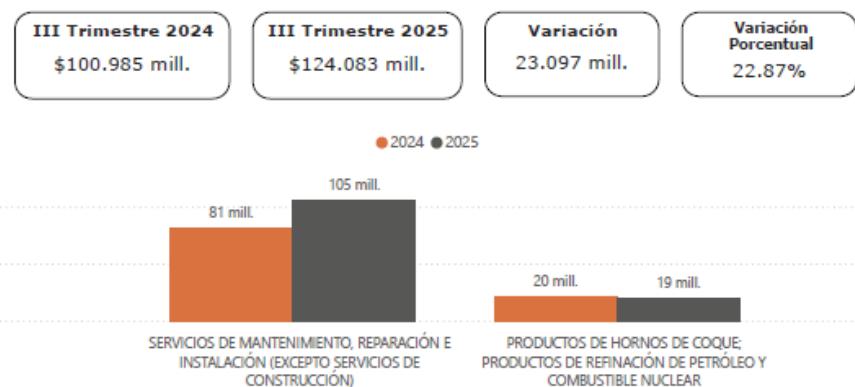
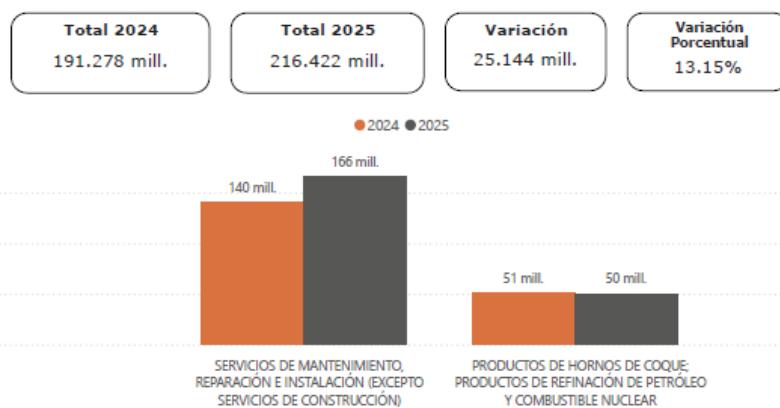


Gráfico No. 23. Variación de Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre Mantenimiento vehicular y Combustibles 2024-2025



Se observa que en general el rubro de combustibles se mantiene estable en la variación trimestral y en el acumulado. Por su parte, el rubro de servicios de mantenimiento, en el que se registran los compromisos y obligaciones de la ejecución contractual principalmente con los terceros Autocars Ingeniería SAS, y Talleres Autorizados S.A. cuyos objetos de los compromisos se resumen en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos.

También se incluyeron dos (2) facturas por un total de \$31 millones con el tercero Gama Compañía SAS, con los conceptos “*Servicios de mantenimiento y suministro correspondiente al mes de junio 2025 contrato vgcor 337 2025 factura FE540*”, y “*tramitar el pago correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025, según facturas número FE542, FE543*”. Estos no corresponden al rubro registrado, puesto que ese contrato es exclusivamente para mantenimiento locativo, y el rubro exceptúa los servicios de construcción.

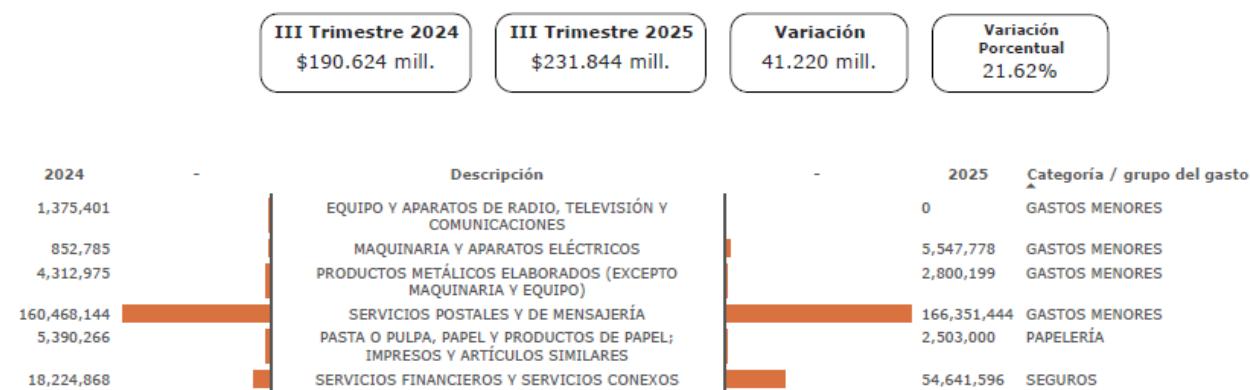
Excluyendo esos dos registros del rubro, se presenta comparativamente en el tercer trimestre de 2025, una disminución de \$6.7 millones (-8%), pasando de \$80.6 a \$73.9 millones.

Finalmente, teniendo en cuenta que con el tercero Gama Compañía SAS se observan diversos registros bajo el mismo contrato en diferentes rubros por los mismos conceptos, es preciso informar que durante la vigencia 2025, con corte al 30 de septiembre se obligaron rubros por \$81.8 millones, mientras que al mismo corte de 2024 se habían obligado \$33.6 millones, lo cual corresponde a un incremento absoluto de \$48.2 millones equivalente al 143%.

Otros Gastos Administrativos

En esta sección se presentan las variaciones asociadas a gastos menores, papelería y seguros.

Gráfico No. 24. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre Otros gastos administrativos 2024-2025



**Gráfico No. 25. Variación de Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre 2024-2025
Otros gastos administrativos**



- *Servicios postales y de mensajería*

Respecto a los gastos menores, el rubro de mayor valor obligado es servicios postales y de mensajería. En el trimestre se obligaron las facturas mensuales con promedio es de \$55 millones por los servicios comprometidos bajo el contrato VGCOR-592-2022 con la empresa Servicios Postales Nacionales (marca 4-72).

- Seguros

En la comparación del rubro obligado “Servicios Financieros y Servicios Conexos” en el tercer trimestre de 2025 se observa un incremento de \$36 millones (200%), respecto al mismo trimestre de 2024; no obstante, en los valores acumulados del año, se observa que el rubro se mantiene pasando de \$1.910 a \$1.927 millones. Según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero en el trimestre analizado, “(...) se pagó la póliza de todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, por la suma de \$41,649,996 así mismo, en dicho periodo se adquirieron los SOAT de los vehículos de propiedad de la Entidad, por la suma de \$12,991,600”.

5.1.2.4 OTRAS DISPOSICIONES

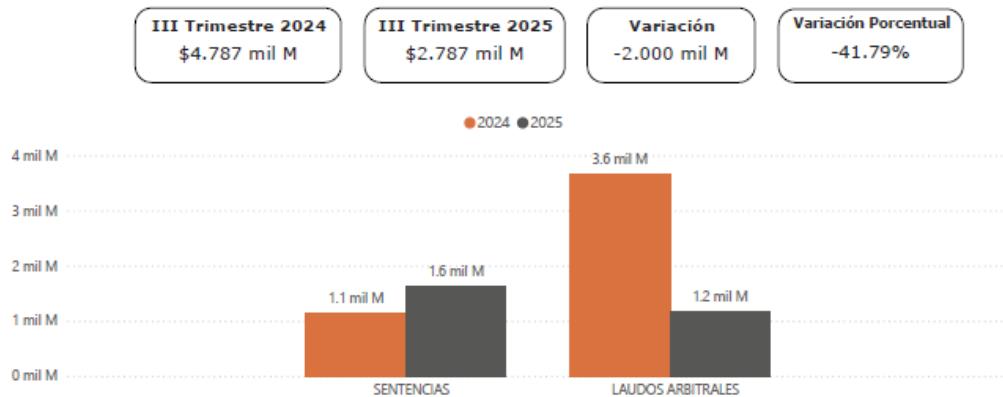
CONCILIACIONES JUDICIALES (SENTENCIAS), TRANSACCIONES Y SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS

El decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.4.8.1., establece: “*Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.*

(Art. 6 Decreto 26 de 1998)

A continuación, se presentan las variaciones del rubro obligado de laudos arbitrales, y teniendo en cuenta que el informe incluye la totalidad de los rubros obligados por gastos de funcionamiento, se incluye el de Sentencias, haciendo claridad que este rubro no hace parte de las medidas normativas de austeridad en el gasto, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021:

“(...) Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales”.

Gráfico No. 26. Variación de Rubros Obligados en el tercer trimestre Laudos Arbitrales 2024-2025**Gráfico No. 27. Variación de Rubros Obligados acumulados al tercer trimestre 2024-2025
Laudos Arbitrales**

Como puede observarse, el rubro de laudos arbitrales obligado para el tercer trimestre presentó una disminución del 68% al pasar de \$3.649 en 2024 a \$1.159 millones en 2025; y en los valores acumulados la disminución fue del orden del 6%, al pasar de \$4.223 a \$3.958 millones.

Si bien es un rubro dinámico que se obliga de acuerdo con los laudos arbitrales y los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, se reitera lo mencionado en el informe del segundo trimestre resaltando la importancia de la identificación, reconocimiento contable y pago oportuno a fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público, sobre el pago de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos, en cumplimiento de lo establecido en la norma.

En adición, esto permite el registro fiel, útil y oportuno de todos los hechos económicos, que finalmente se refleja en los estados financieros y debe cumplir con las características fundamentales y de mejora de la información financiera, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.⁵

En el trimestre se observan dos registros realizados en el mes de agosto por órdenes de laudo arbitral, bajo los siguientes conceptos:

1. “PAGAR A FAVOR DE SOC RUTA DEL CACAO SAS EL VALOR CORRESP AL ACUERDO DE PAGO CON CONDONACIÓN DE INTERESES SOBRE LA CONDENA EN COSTAS ORDENADA MEDIANTE EL NUMERAL 20 LAUDO ARBITRAL DEL 13 02 2025 PROFE TRÁM ARBITRAL CCB 139521 M 140613”
2. “PAGAR A FAVOR DE CONSORCIO VÍA AL MAR POR CONCEPTO ABONO REEMBOLSO HONORA ÁRBITROS SECRET Y GASTOS ADMIN FIJADO POR TRIB ARB MEDIA AUTO 18 ACTA 11 PROFE EL 18 062025 CCB 148966 INICIADO POR CONSORCIO VÍA AL MAR CONTRA ANI M145563”

Nótese que las órdenes de los laudos fueron dadas en febrero y junio, por lo que no se está cumpliendo con la oportunidad en los pagos que establece la norma de austeridad en el gasto, toda vez que la inoportunidad puede generar el reconocimiento y pago de gastos adicionales, que es lo que pretende evitar la norma.

Relacionado con ello, en el informe de austeridad en el gasto del segundo trimestre, se generó un hallazgo por incumplimiento de esta norma y normas asociadas, de la Agencia Nacional para la Defensa del Estado – ANDJE, la Contaduría General de la Nación y la normatividad interna de la ANI, cuyo plan de mejoramiento se encuentra formulado, fue objeto de esta evaluación y los resultados se presentan en la siguiente sección de este informe.

5.2 REVISIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS PARA LA ATENCIÓN DE HALLAZGOS GENERADOS EN INFORMES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE TRIMESTRES ANTERIORES DE 2025

En los informes de austeridad en el gasto del primer y segundo trimestre de 2025, se generaron dos hallazgos, sobre los cuales se hizo la revisión de la formulación del plan de mejoramiento institucional, consignados cada uno en el formato SEPG-F-019, en cumplimiento del instructivo SEPG-I-007 para el análisis acciones correctivas o de mejora.

⁵ Manual de Políticas Contables de la Agencia Nacional de Infraestructura, con código GADF-M-008 versión 008 del 20/02/2025. Páginas 19-21. Numeral 1.2 Características cualitativas de la información financiera, que incluye los aspectos a resaltar en la gestión del riesgo contable.

1. Hallazgo 4069 – GIT Administrativo y Financiero, Vicepresidencia de Gestión Corporativa

En la auditoría de seguimiento al cumplimiento normativo de austeridad en el gasto correspondiente al primer trimestre de 2025, notificado el pasado 6 de junio a través de memorando No. 20251020099313, se generó el siguiente hallazgo:

“Respecto a la verificación de horas extras se evidenciaron incumplimientos frente a la circular interna No. 20234010000414 del 20 de septiembre de 2023, diferencias en la información contenida en la base de datos de control y el cruce de horas por compensar con permiso sin el cumplimiento del instructivo establecido, las cuales se detallan a continuación:

Sobre la Circular Interna No. 20234010000414 del 20 de septiembre de 2023, que da los lineamientos para limitar el pago de horas extras, a través de la compensación de tiempo, existe incumplimiento respecto a la obligación de:

a. El reporte que deben hacer los conductores el primer día hábil de cada semana informando las horas extras generadas la semana inmediatamente anterior

b. La elaboración y comunicación mensual del plan compensatorio de las horas extras que excedan las autorizadas, por parte del Experto G3-06 de Servicios Generales.

Se observaron diferencias en la base de control de horas (generadas, pagadas y por compensar) para uno de seis funcionarios, suministrada por Servicios Generales, frente a lo reconocido y pagado a través de las respectivas resoluciones de horas extras de enero, febrero y marzo de 2025, suscritas por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, y soportadas con las planillas “control de horas extras conductores” autorizadas por el Presidente y los Vicepresidentes.

Se observa en el archivo de control de horas extras del área Servicios Generales que se le otorgó la compensación de 17 horas que no procedían a uno de los funcionarios, toda vez que 16 de esas estarían incluidas en el reconocimiento y pago de las horas extras no compensadas en la vigencia 2024, pagadas en dinero en enero de 2025. No obstante, según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero “En relación con el disfrute de las 16 horas reportadas como compensadas (...) se le informó verbalmente que, dado que no contaba con horas acumuladas para compensar, podía solicitar dos días de permiso otorgados en su momento por la Vicepresidencia(...).”

Lo anterior refleja que se desatendió el lineamiento establecido en el instructivo GETH-I-017 Situaciones administrativas, numeral 3. Permiso, de lo cual se debe dejar registro a través del formato GETH-F-015, debidamente firmado por el jefe inmediato y el Vicepresidente de Gestión Corporativa.

Adicional una hora a las laboradas en el mes de enero no pagadas (23) y compensadas en febrero (24)”.

(...)

5.2 Recomendaciones

Respecto de la normatividad de horas extras, dar cumplimiento estricto a lo establecido en la Circular Interna No. 20234010000414 por parte de los funcionarios allí establecidos y con la oportunidad definida, en

relación con la realización de los controles respectivos para verificar la necesidad real e imprescindible para autorizar las horas extras, tal como lo establece el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad de austeridad en el gasto y disminuir el gasto de horas extras; la revisión de la base de datos de control de horas extras y corrección de los datos a que haya lugar, de cara a los controles y al establecimiento del plan compensatorios de horas extras; y finalmente el ajuste de lo pertinente para las horas compensadas en exceso.

Atender para todos los permisos sin excepción, los lineamientos establecidos en el instructivo referido GETH-I-017, asegurando el respectivo soporte firmado y reportando al GIT de Talento Humano, con el fin de que se mitiguen los riesgos laborales para la entidad.

No mezclar las horas extras por compensar con permisos, puesto que los conceptos, riesgos y lineamientos normativos son diferentes.

Establecer los planes de mejoramiento frente al hallazgo generado, definiendo actividades, responsables, fechas de inicio y terminación, soportes de cumplimiento, entre otros y analizando la causa raíz a fin de que no repitan las situaciones reportadas” (negrilla fuera de texto).

La Vicepresidencia de Gestión Corporativa, a través de memorando No. 20254010129293 el 22 de julio de 2025 informó a la Jefatura de la Oficina de Control Interno la formulación del plan de mejoramiento y el avance de una de las actividades. No obstante, teniendo en cuenta que la situación que originó el hallazgo no fue atendida en su totalidad en ese plan de mejoramiento, el hallazgo se reiteró con el informe de austeridad correspondiente al segundo trimestre, el cual fue notificado el 12 de septiembre de 2025 bajo el memorando No. 20251020163773, así:

Producto de la revisión del plan de mejoramiento propuesto para atender el hallazgo No. 4069 y los soportes allegados en la fase de ejecución del presente informe, se instó a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa la reformulación del plan de mejoramiento, a través del memorando No. 20251020193923 del 28 de octubre de 2025, teniendo en cuenta que:

“Según lo consignado en el formato con código SEPG-F-019 Acción correctiva o de mejora, en el análisis de causas no se observa que se incorpore de manera integral las situaciones planteadas en el hallazgo en relación con:

- *Mediciones y controles que se realicen sobre la información registrada en el archivo de horas extras a compensar*
- *El cumplimiento al límite en la cantidad de horas extras a pagar por mes⁶*

⁶ Decreto Ley 1042 de 1978, artículo 36 De las horas extras diurnas. Literales:

- *Formulación mensual del plan de compensatorio por parte del experto G3-06 de Servicios Generales.*

Por otra parte, se solicita revisar la sección del análisis de riesgos del formato, teniendo en cuenta que se indica que no existe un riesgo; sin embargo, el hallazgo refleja un riesgo de cumplimiento normativo materializado.

En ese sentido, se insta al GIT Administrativo y Financiero a llevar a cabo un completo análisis de causas y efectos, atendiendo el Instructivo SEPG-I-007, y si es el caso, reformular el plan de mejoramiento con acciones que atiendan todas las situaciones reflejadas(...)".

Se anota que a la fecha de generación del presente informe no se ha recibido la reformulación del plan de mejoramiento, por lo que es importante que se atiendan las situaciones reportadas de acuerdo con la normatividad referida.

Hallazgo 4078 – GIT de Defensa Judicial, Vicepresidencia Jurídica

El hallazgo se generó en la auditoría de cumplimiento normativo de austeridad en el gasto, correspondiente al segundo trimestre, el cual fue notificado el 12 de septiembre de 2025 bajo el memorando No. 20251020163773, así:

“5.2 Hallazgos

Para el GIT de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica:

2. *Pago inoportuno del laudo arbitral CCB 136972 que generó correcciones contables respecto de vigencias anteriores, por errores en la información reportada por el GIT de Defensa Judicial al equipo.*

(...)

d) En ningún caso **podrán pagarse** más de 40 horas extras mensuales (modificado por los decretos anuales salariales, art. 14 del Decreto 473 de 2022)

e) Si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria superare dicha cantidad, **el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio**, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo.

Decreto 473 de 2022. Artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos. Parágrafo 2. **El límite para el pago de horas extras mensuales** a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, **será de cien (100) horas extras mensuales.** (...)” Subrayados fuera de texto.

5.3 Recomendaciones (...)

7. *Revisar la totalidad de conciliaciones judiciales (sentencias), transacciones y soluciones alternativas de conflictos y conciliar la información con el área contable a fin de garantizar el reconocimiento contable y su posterior presentación en los estados financieros y sus notas. Por otra parte, establecer mecanismos de control para el reporte oportuno y con la calidad requerida como área fuente de la información para la totalidad de procesos de la entidad, atendiendo la normatividad externa e interna.*

A través de memorando No. 20257010192463 el GIT de Defensa Judicial remitió el plan de mejoramiento por procesos formulado para este hallazgo, consignado en el formato del cual se observa que:

- El análisis de causas indica que habría desconocimiento por parte del abogado que desconoció la condena en costas en el reporte a contabilidad, sin embargo, la orden del laudo arbitral era clara en condenar el pago en costas por \$939 millones, por lo que se recomienda considerar en el análisis las diferentes situaciones que puedan afectar la calidad de la información reportada.
- La acción correctiva “*Revisar la información que se debe reportar a contabilidad sobre las provisiones y los pagos de sentencias y conciliaciones*”, establecida para el 30 de enero de 2026, se recomienda considerar que la fecha de terminación debe estar articulada con el cierre contable para la generación de estados financieros definitivos de la vigencia 2025.
- Para fortalecer el control y verificación en la calidad de la información reportada, se tiene la acción correctiva “*Revisión de los riesgos y puntos de control de la Gestión Jurídica en el GIT de Defensa Jurídica para determinar si hay lugar a actualización de estos controles*”, sin embargo, se recomienda revisar la fecha de terminación para el 30 de diciembre de 2025, por el cierre financiero de la vigencia 2025.
- Respecto a la acción correctiva “*Socializar el procedimiento y el calendario de reporte ante el área contable para garantizar la conciliación y el reconocimiento oportuno de las obligaciones derivadas de laudos arbitrales, conforme a las Resoluciones 080 de 2021 (Contaduría General de la Nación) y 431 de 2023 (ANDJE)*”, de igual manera, se recomienda articular con el calendario para el cierre contable, teniendo en cuenta el alistamiento y depuración de la información previos al cierre.

Por lo anterior, se recomienda la reformulación del plan de mejoramiento que considere las situaciones mencionadas, de manera que la entidad asegure el pago oportuno de las conciliaciones y soluciones alternativas de solución del conflicto, a fin de evitar expensas adicionales para la entidad y se realice el reconocimiento contable en cumplimiento del Manual Contable de la Agencia.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Toda la información de cifras corresponde a los rubros obligados durante el tercer trimestre de 2025 y los acumulados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, comparando 2025 con 2024, descargados del sistema SIIF Nación como fuente oficial de la información de la Agencia. Los rubros se agruparon o categorizaron para facilidad de su análisis de variaciones y el cumplimiento normativo.

Los rubros obligados en el tercer trimestre de gastos en funcionamiento, en total presentaron una disminución de \$107 millones equivalentes al 0.39%, comparados con el mismo periodo de 2024, al pasar de \$27.303 a \$27.196 millones. Por otra parte, los rubros obligados acumulados al 30 de septiembre de cada vigencia, presentaron un incremento neto de \$2.813 millones, equivalentes al 4.3%, pasando de \$65.396 millones en 2024 a \$68.209 millones en 2025.

De acuerdo con el análisis de variaciones en los gastos, los rubros que presentaron mayor incremento comparados con el tercer trimestre de 2024 fueron los asociados a Salarios con \$1.640 millones (18%), principalmente a razón del reconocimiento y pago del retroactivo salarial en el mes de julio en cumplimiento del Decreto 611 de 2025; y arrendamientos con \$679 (30%), justificado en una factura que se encontraba pendiente del mes de junio y se incluyó en julio, más el incremento anual correspondiente al IPC de la vigencia de 2024 más un punto adicional en uno de los contratos de arriendo; mientras que los que presentaron mayor disminución fueron Laudos arbitrales \$2.490 (68%), las contribuciones inherentes a la nómina \$360 millones (9%) y contratos de servicio de apoyo a la gestión \$211 millones (12%).

En el análisis de variaciones se observó que se utilizan diferentes rubros para obligar los mismos conceptos y obligaciones contractuales, lo cual puede afectar la clasificación y homogeneidad de la información.

Si bien se formularon planes de mejoramiento formulados para atender hallazgos generados en informes de austeridad en el gasto de trimestres anteriores en el 2025, requieren ajustes de manera que atiendan las situaciones reportadas.

6.2 Recomendaciones

Revisar las situaciones informadas sobre la utilización de rubros correspondientes según el objeto y naturaleza de los compromisos, a fin de contar con unos registros que puedan ser objetos de comparación y se mantengan, de conformidad con el Catálogo de Cuentas de Presupuesto⁸.

Reformular los planes de mejoramiento por procesos en los equipos responsables, bajo el liderazgo de los Coordinadores de GIT, atendiendo cada uno de los incumplimientos y/o situaciones descritas en los hallazgos, identificando la causa raíz y generar acciones eficaces para su gestión, a fin de evitar la repetición de las situaciones reportadas.

⁸ Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.” Modificada mediante Resolución 004 del 5 de marzo de 2019

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Seguimiento al Cumplimiento Normativo de
Austeridad en el Gasto III trimestre de 2025



Realizó verificación y elaboró informe:

Lady Natali Caballero Téllez
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Judith Alejandra Vargas López
Jefe de Oficina de Control Interno